

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65194

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Resolución de 21 de julio de 2014, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan las ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el ejercicio 2014.

El Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018 contempla la aprobación de medidas de reactivación en las comarcas mineras, destinadas a financiar nuevas instalaciones y a ampliar las existentes.

Para ello, resultaba necesario establecer y aprobar las bases reguladoras que permitiesen la puesta en marcha de dichas medidas, lo que se ha llevado a efecto mediante la aprobación y entrada en vigor de la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el período 2014-2018 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio de 2014).

El régimen de ayudas aprobado mediante la citada orden, se adapta a las especificaciones contenidas en el citado Marco de Actuación, así como a la Comunicación de la Comisión Europea (2013/C/209/01) referida a las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020, y especialmente a lo establecido en el apartado 6 relativo a la aplicabilidad de las normas de ayudad de finalidad regional, y a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común, en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula específicamente la concesión de subvenciones por parte del Estado, exige que el procedimiento para su concesión se inicie mediante convocatoria aprobada al efecto por el órgano competente. De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 Orden IET/1158/2014, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio de 2014) antes citada, corresponde al Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras aprobar, mediante resolución, la convocatoria correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2014, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Considerando lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

- 1. La presente resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio de 2014, las ayudas establecidas en la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras para el período 2014-2018 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 2014).
- 2. Las ayudas que se convocan en virtud de esta resolución se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y tienen como finalidad promover la localización de proyectos de inversión empresarial en las comarcas de la minería del carbón y su entorno, con el fin último de generar actividades económicas alternativas a la minería del carbón, con la consiguiente creación de nuevos puestos de trabajo en dichas comarcas, para incentivar su desarrollo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65195

Segundo. Créditos presupuestarios.

El crédito presupuestario al que se imputarán las ayudas que se otorguen es el 20.101.423M.771 con cargo al presupuesto del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, para el ejercicio 2015 y de los correspondientes créditos para ejercicios futuros.

Por coherencia con la naturaleza de los proyectos, los compromisos tendrán carácter plurianual y se extenderán a los ejercicios de 2015, 2016, 2017 y 2018. A tal efecto, se ha realizado la aprobación del gasto prevista en el artículo 34.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por unos importes máximos de 10.000.000 euros para el ejercicio 2015, 10.000.000 euros para el ejercicio 2016; 10.000.000 euros para el ejercicio 2017, y 10.000.000 euros para el ejercicio 2018, con cargo al concepto 771. Los citados importes respetan los límites de crédito para ejercicios futuros establecidos por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones, excepcionalmente se fija una cuantía adicional, por importe máximo de hasta 10.000.000 euros cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas contenidas en el citado artículo 58. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias que concurran, de entre las mencionadas en el artículo, y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Tercero. Condiciones y requisitos.

- 1. Los solicitantes de las ayudas que se convocan mediante esta resolución han de cumplir las condiciones y requisitos que determina el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los que se establecen en el artículo 6 de la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 2014). La acreditación de su cumplimiento se realizará de acuerdo con lo prevenido en el citado artículo.
- 2. Los proyectos para cuya realización se solicite la ayuda habrán de cumplir los requisitos y condiciones que se establecen en los artículos 4 y 5 de la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 2014).

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes y documentación. Subsanación.

- 1. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación aneja que se indica a continuación y en los anexos a esta convocatoria, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». A efectos informativos, y una vez producida esta publicación, se publicará también en la página web del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, haciendo mención de cuándo finaliza el plazo para la presentación de solicitudes. El cómputo de plazos para las solicitudes y documentación aneja, así como para cualquier otro escrito o documentación, que se presenten en el registro electrónico del IRMC se regirá por el artículo 4 de la Orden ITC/904/2008, de 28 de marzo, por la que se crea un registro electrónico en el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras («Boletín Oficial del Estado» n.º 81, de 3 de abril de 2008).
- 2. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y podrán ser presentadas en los Registros Generales del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, Paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid, así como en los registros de las Agencias de Desarrollo Regional, o Comunidades



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65196

Autónomas, con las que el Instituto haya firmado un Convenio en la forma establecida en el artículo 16 de la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 2014), o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los interesados podrán presentar en el Registro Electrónico del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, a través de la dirección electrónica https://sede.irmc.gob.es, las solicitudes, escritos y comunicaciones relacionadas con los procedimientos regulados por esta norma, de acuerdo con lo previsto en el anexo I y demás disposiciones de la Orden ITC/904/2008, de 28 de marzo, por la que se crea un registro electrónico en el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y se regulan los requisitos y condiciones técnicas para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones que se tramitan por medios electrónicos.

Se admitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Telemático firmadas y no firmadas electrónicamente. Las firmadas electrónicamente lo serán por el solicitante, mediante una firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, según lo dispuesto por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Dichos certificados deberán ser conformes con lo establecido al efecto en la citada Orden ITC/904/2008, de 28 de marzo.

En el momento en que se cumplimenten los datos básicos de la solicitud y se guarden, el sistema proporcionará al interesado la posibilidad de descargar e imprimir un fichero PDF con la solicitud. Para aquellas solicitudes que no se firmen electrónicamente, además de la remisión electrónica es necesario imprimir el fichero PDF, firmarlo manualmente y presentarlo de forma presencial dentro del plazo establecido.

- 3. La solicitud de ayuda se formulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La presentación de la solicitud por parte del posible beneficiario conllevará la autorización del solicitante para que el Órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha justificación.
- 4. La solicitud, que debe formalizarse de acuerdo con el modelo del anexo 1 de esta resolución, se acompañará de original y una copia compulsada de la siguiente documentación:
- a) Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales, en el caso de una sociedad constituida, o proyecto de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución. En este supuesto, la aceptación de la propuesta de resolución aprobando la concesión de la ayuda solicitada deberá ir acompañada de los documentos acreditativos de la constitución de la sociedad y de sus circunstancias registrales, así como de una copia del NIF definitivo asignado a la entidad beneficiaria de la ayuda.

En cualquier caso, las empresas deberán aportar una copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá estar inscrita en el Registro Mercantil.

- b) Memoria del proyecto de inversión de acuerdo con el modelo del anexo 2 de esta resolución. Los proyectos con inversión prevista igual o mayor de 1.000.000,00 euros (un millón de euros), y las ampliaciones de proyectos cuyo origen fue otro con inversión igual o mayor a dicho importe, deberán cumplimentar y aportar la documentación reflejada en el anexo 2.a. La Memoria del resto de proyectos deberá ajustarse a lo establecido en el modelo del anexo 2.b.
- c) Declaración responsable del solicitante del no inicio de las inversiones hasta que el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras le haya confirmado por escrito que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple en principio los requisitos establecidos para que pueda ser



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65197

subvencionado (informe de elegibilidad), de acuerdo con el modelo del anexo 3 de esta resolución.

- d) Declaración de otras ayudas solicitadas y/o recibidas, tanto de carácter público como privado, de acuerdo con el modelo del anexo 4 de esta resolución.
- e) Documentos justificativos de que el solicitante, o solicitantes, no están incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en la forma que se contempla en su apartado 7, así como en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; así como de que tampoco estén sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal o incompatible con el mercado común.
- f) Declaración del promotor de que la empresa no está en crisis, a tenor de lo establecido en las Directrices comunitarias de salvamento y reestructuración.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del citado artículo 13, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos. Y, cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido mediante la presentación de declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención, o ante la entidad colaboradora que haya firmado el preceptivo convenio de colaboración para la gestión de las ayudas, o bien ante notario público, de acuerdo con los modelos de los anexos 5 y 6 de esta resolución.

- g) Cuentas Anuales del último ejercicio de registro obligatorio depositadas en el Registro Mercantil. Las entidades sin obligación legal de depósito y registro presentarán la última declaración del impuesto de sociedades o, en su caso, certificado de exención.
- h) Documentación acreditativa de los puestos de trabajo de la empresa a fecha de solicitud de la ayuda, mediante la presentación de un Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, referido a los seis meses anteriores a dicha fecha, en el que figuren relacionadas todas las cuentas de cotización correspondientes a los diferentes centros de trabajo.
- 5. Consulta electrónica del estado del expediente. Para los procedimientos iniciados electrónicamente, tanto con firma electrónica como sin ella, el sistema proporcionará al solicitante un usuario (NIF del solicitante) y una contraseña en el momento en el que se almacenen los datos básicos. En caso de que el usuario haya incluido su correo electrónico, el sistema le enviará a su correo el usuario y la contraseña. A partir de ese momento el solicitante podrá consultar electrónicamente el estado del expediente identificándose con su certificado personal o con su NIF y contraseña asignada.

Al acceder a la aplicación de consulta de solicitudes con el certificado personal, aparecerá una pantalla con un listado de solicitudes asociadas al certificado y la posibilidad de consultar cada una de ellas. En cambio, si se accede a la consulta mediante el usuario y la contraseña que proporciona la aplicación, únicamente se podrá consultar la solicitud que corresponde a esa contraseña.

6. Subsanación. Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos que señala el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los exigidos por la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio o por esta resolución que publica la convocatoria de ayudas, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en el plazo de 10 días hábiles, que no podrá ser ampliado al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley, pudiéndose prescindir, en este supuesto, del trámite de audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 84.4 de la referida



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65198

Ley y en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Las subsanaciones correspondientes a las solicitudes presentadas electrónicamente se podrán realizar a través del Registro Electrónico del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. Los interesados accederán a la subsanación de la solicitud a través del acceso a la consulta de asientos y expedientes, bien con certificado digital o mediante el NIF y la contraseña asignada al cumplimentar la solicitud.

La subsanación electrónica de una solicitud consistirá en la modificación de los datos de la solicitud electrónica. Para presentar una subsanación de una solicitud el sistema requerirá al usuario que rellene todos los datos obligatorios de la solicitud incluidos los anexos documentales si fuera necesario. Los interesados podrán presentar las subsanaciones de solicitudes firmadas electrónicamente o sin firmar. Para la validez de una subsanación sin firma de una solicitud se requerirá su presentación presencial. Para ello, el sistema proporcionará al interesado la posibilidad de descargar un fichero PDF con la impresión de la subsanación, lista para ser firmada manualmente y presentada de forma presencial dentro del plazo establecido.

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del expediente.

- 1. Órgano competente para la instrucción: El órgano competente para la instrucción del expediente es la Gerencia del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.
- 2. Órgano competente para la resolución: El órgano competente para la resolución del expediente es el Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Sexto. Criterios de valoración de las solicitudes y de cuantificación de las ayudas.

Los criterios de valoración y de cuantificación de las ayudas son los establecidos en los artículos 7 y 12 de la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 2014). La determinación de la inversión subvencionable se realizará como se establece en el artículo 17 de la citada orden.

Séptimo. Instrucción del procedimiento.

- 1. Una vez recibidas las solicitudes se iniciará la fase de preevaluación dirigida a la verificación de que los solicitantes de ayudas han formulado su petición en plazo y los proyectos que presentan cumplen los requisitos exigidos en los artículos 3, 4, 5, y 6 de las bases reguladoras para su concesión y, por tanto, cumplen los requisitos para ser beneficiarios de las mismas. Aquellos promotores cuyas solicitudes se considere que no cumplen alguna, o algunas, de dichas condiciones, deberán ser notificados mediante la correspondiente propuesta de resolución provisional para denegar la ayuda, que deberá expresar con claridad cuál es la condición que no se cumple y que constituye la causa de la misma. Con la notificación de la propuesta se abrirá el trámite de audiencia para que los interesados puedan efectuar sus alegaciones en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al día en que se realice dicha notificación. Una vez resueltas deberán formularse las correspondientes propuestas de resoluciones definitivas. En el caso de que no se produjesen alegaciones, se elevarán a definitivas las propuestas provisionales, y se notificará la resolución correspondiente.
- 2. Las solicitudes de ayuda que hayan sido preevaluadas, y cuyos proyectos se considere que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, y no hayan sido consideradas desistidas, serán evaluadas y el Comité de Evaluación deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. En este informe deberá incluirse la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos evaluados, aplicando los criterios de priorización establecidos en el artículo 12 de la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio, así como la propuesta de cuantificación de las ayudas a



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65199

conceder. El Comité de Evaluación considerará, como condición previa para la concesión de las ayudas la viabilidad de los proyectos referida a sus aspectos técnicos y/o económicos y/o financieros. En los casos en que proceda la denegación de la ayuda por no poder verificarse dicha viabilidad, se harán constar en la propuesta de resolución provisional los motivos que justifiquen esta decisión, continuándose el procedimiento hasta la resolución en igual forma que el descrito en el apartado anterior para la fase de preevaluación de las solicitudes.

Octavo. Propuesta de resolución y aceptación de subvenciones.

- 1. Si como consecuencia de la evaluación de la solicitud, la propuesta de resolución provisional fuese denegatoria, bien por falta de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto o por efectos de la modulación de ayudas y priorización de proyectos señalada en el artículo 12 de la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras la notificará a los interesados, siguiéndose igual trámite que el establecido para las denegaciones de las solicitudes de ayuda que no superen la fase de preevaluación.
- 2. Si como consecuencia de la evaluación de la solicitud la propuesta de resolución provisional fuera aprobatoria, el Instituto la notificará a los interesados mediante su publicación en su página web (www.irmc.es). En la publicación se recogerán los aspectos relativos a: Cuantía máxima de la ayuda, inversión subvencionable establecida y su distribución en partidas de inversión, puestos de trabajo a crear y fechas máximas de ejecución de la inversión y de creación del empleo.
- 3. Las notificaciones, para los supuestos señalados en el punto anterior, darán inicio al trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, y se presenten, cuando sea necesario, los documentos o justificantes pertinentes. La falta de alegaciones o de aceptación expresa, en el plazo establecido, se entenderá como una aceptación tácita de la propuesta de resolución provisional notificada y, en este caso, la propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva.
- 4. La propuesta de resolución definitiva para la concesión de la ayuda será notificada a los interesados, debiendo éstos manifestar ante el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras la aceptación de la misma, entendiéndose que se renuncia a la ayuda solicitada si no se hubiere manifestado de forma expresa y fehaciente dicha aceptación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la recepción de la propuesta.

Noveno. Resolución.

1. La resolución, debidamente motivada, concediendo o denegando la ayuda solicitada, se dictará por el Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

El órgano competente resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de las propuestas definitivas una vez que hayan sido notificadas a los interesados y vencidos los plazos correspondientes para su aceptación. La resolución de concesión contendrá los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes que aún habiendo sido informadas favorablemente no obtienen finalmente la subvención por falta de aceptación de la propuesta definitiva, o bien por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida. Asimismo, la resolución de concesión incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65200

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El Instituto comunicará esta opción a los interesados, a fin de que acepten la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de 10 días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes se dictará resolución de concesión.

La resolución que resuelve el procedimiento de concesión se notificará mediante su publicación en la página web del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. Con esta resolución se pondrá fin a la vía administrativa.

2. Una vez publicada la resolución de concesión, se procederá a la notificación individual a cada beneficiario de la concesión de la ayuda; en esta notificación se hará constar el nombre del mismo, proyecto o actuación a realizar, localización del mismo, importe de la inversión subvencionable a justificar, empleo nuevo a crear, cuantía máxima de la subvención concedida, fechas máximas para cumplir los requisitos de inversión y creación del empleo y su mantenimiento, y cualquier otra condición que el órgano concedente pueda establecer.

El empleo mantenido se determinará considerando los puestos de trabajo existentes a la fecha de la notificación de la autorización para el inicio de las inversiones (informe de elegibilidad), considerando la plantilla media mantenida durante los seis meses naturales anteriores a dicha fecha, y el compromiso de creación de nuevos empleos que plantea el proyecto. En aquellos proyectos que se presenten como ampliaciones de otros ya subvencionados por el Instituto, deberá considerarse, en todo caso, también como empleo a mantener, el número de puestos de trabajo que ya fueron objeto de ayuda con la financiación del correspondiente proyecto de inversión.

- 3. La concesión de subvenciones con distribución plurianual estará condicionada, para los ejercicios posteriores al que se dicta la resolución, a la existencia de las correspondientes consignaciones presupuestarias y respetará lo establecido en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- 4. En la resolución de concesión que se notifique individualmente a los beneficiarios se podrán establecer condiciones técnicas, económicas y de creación de empleo de observancia obligatoria para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de informes periódicos sobre los resultados obtenidos, previsiones de explotación o cualquier otra información que se estime necesaria. Asimismo, se establecerá la condición de que el beneficiario deberá aportar una contribución financiera mínima del 25 por ciento, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.
- 5. En la resolución de concesión se establecerá la obligación de que cuando el beneficiario de la ayuda haga referencia al proyecto subvencionado en cualquier forma o medio, deberá expresar que el mismo ha sido subvencionado con cargo al Programa de reactivación económica de las zonas de la minería del carbón, desarrollado por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. En caso de incumplimiento de esta obligación, se deberán aplicar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen corresponder en aplicación del título IV de la Ley General de Subvenciones, las reglas contenidas en el artículo 31.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Décimo. Plazo de resolución de los procedimientos.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de los expedientes será de seis meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65201

 El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Undécimo. Recursos.

La resolución que recaiga sobre la solicitud de ayuda pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, ante el Presidente del Instituto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Duodécimo. Pago de las subvenciones.

El pago de la ayuda, o los pagos a cuenta o anticipados en su caso, se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 2014).

Decimotercero. Justificación.

El beneficiario deberá justificar la subvención en los términos señalados en el artículo 24 de la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 2014).

Decimocuarto. Aplicación.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el mismo día, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 21 de julio de 2014.–El Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, Alberto Nadal Belda.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65202

AYUDAS A LA CREACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES GENERADORES DE EMPLEO

Convocatoria 2014

	,	ANE SOLICITUD D	XO 1 DE LA AYUDA	
DATOS BÁSICOS DE LA				
DATO	OS DE LA SOCIEDAI	O O EMPRESARIO P	PROMOTOR/A DEL	PROYECTO DE INVERSIÓN
Nombre del promotor				NIF
Apellidos				
Naturaleza	Empresa	ario Socied	dad Constituida	Sociedad en Constitución
Entidad Promotora				CIF
Sector de Actividad				
Actividad del proyecto				
	DIR	ECCIÓN DE NOTIF	FICACIÓN Y CONT	асто
Persona de contacto				
Cargo				
Calle y nº				
Provincia		Municipio		
Población			Código Postal	
Teléfono 1		Teléfono 2		Fax para notificaciones
Correo electrónico para n	otificaciones			
Comarcas Mineras a c	consultar sus datos de ide	entidad así como a recal	bar los certificados positi	ón de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las ivos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus tración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad
Comarcas Mineras con entidades bancarias y otra	la finalidad de resolv as cesiones previstas e ichero (P° de la Castel	ver su solicitud, trasla en la ley. El titular podr llana, 160; 7ª planta, d	adar información, etc. rá ejercer sus derecho de Madrid). Todo lo cu	a Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las . Podrán cederse a otros organismos públicos y os de acceso, rectificación, cancelación y oposición ual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la
	dro SI o NO). El abajo firm			nstituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y

Firma

Lugar y Fecha



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 197 Jueves 14 de agosto de 2014 Sec. III. Pág. 65203

NIF				0.4.01.4					
DATO	S DEL I	PROYECTO	EMPRE	SARIA	DATOS BÁSI	COS DEL	PROYECTO		
Desc	ripción								
Objet	o de la	a ayuda		Nuev	a Actividad		Modernizació	ón 📗	Ampliación
					DIRECCIÓN	N DE DES	ARROLLO		
Calle	y nº								
Provi	ncia								
Munio	cipio								
Pobla	ación							Código Postal	
					OTRAS AYUDAS C	BTENIDA	S Y SOLICITAE	DAS	
AÑO		SOLICITADA	/ *		CONCEDIDA*		ENTIDAD		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65204

NIF DATOS ECONÓMICOS]							
		DETALLE DE LA	INVERSIÓN PRI	EVISTA*				
Terrenos:								
Obra civil:								
Bienes de equipo:								
Trabajos de planificacio	ón, ingeniería de	proyectos y direc	cción facultativa d	de los trabajos:				
Otras inversiones mat	eriales:							
Investigación y desarro	ollo y otros activos	intangibles:						
TOTAL DE LA INVERSI	ÓN PREVISTA:							
(*) Importes expresados en	euros							
	DET	TALLE DEL EMPL	EO EQUIVALENT	ΓE A CREAR				
		Puestos de tra	abajo equivalente a cr	rear				
	Indefinidos	Otros Contratos	Discapacitados	Femenino	Juve	nil	Mayores de 45 años	
Jornada completa								
Tiempo parcial								
	Total p	ouestos de trabaj	jo equivalente a	crear:				
	P	uestos de trabajo equ	uivalente a la fecha de	e la solicitud	-	_		
	Indefinidos	Otros Contratos	Discapacitados	Femenino	Juve	nil	Mayores de 45 años	
Jornada completa								
Tiempo parcial								
	Total puestos de trabajo equivalente existentes:							
		OBS	SERVACIONES					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65205

ANEXO 2.a

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN IET/1158/2014, DE 30 DE JUNIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO SEGÚN CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

EMPRESA:	
	CNAE:
	PROVINCIA:
PROVINCIA:	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65206

MEMORIA DEL PROYECTO

A) DATOS GENERALES

1.	DATOS DEL PROMOTOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Nombre y apellidos:
	Domicilio:
	Municipio:
	Provincia:
	Promotor o representante en calidad de:
	C.I.F.: Tfno: Fax: C.P.:
	Correo electrónico para notificaciones telemáticas:
2.	DATOS DE LA EMPRESA
	Empresario individual, razón o denominación social:
	Domicilio:
	Municipio:
	Provincia:
	C.I.F.: Tfno: Fax: C.P.:
	<u>Actual (€)</u> <u>Futuro (€)</u>
	Capital Social
	Reservas:
	Total
	Condición de la empresa: ☐ Microempresa ☐ Pequeña empresa ☐ Mediana empresa ☐ Gran empresa
3.	Actividad e instalaciones actuales de la empresa. Localizaciones:
4.	Antecedentes del promotor y/o de la empresa (Breve historia económico-financiera):
5.	Accionistas o socios. Participación en la empresa:
6.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Desarrollar cada uno de los aspectos que se detallan)
	6.1. OBJETIVOS.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65207

- 6.2. NECESIDAD Y EXPLICACIÓN DEL PROYECTO EN EL CONTEXTO Y EVOLUCIÓN DE LA EMPRESA.
- 6.3. CONTENIDO DEL PROYECTO.
- 6.4. PRODUCTOS O SERVICIOS.
- 6.5. COMPARACIÓN CON OTROS EN EL MERCADO.
- 6.6. DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL PROCESO TÉCNICO DE OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O DE LAS FORMULAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 6.7. INNOVACIONES QUE SE INTRODUCEN EN CUANTO AL PROCESO O AL PRODUCTO
- 6.8. INNOVACIONES DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLÓGICAS
- 6.9. ESPECIFICAR SI LA TECNOLOGÍA ES PROPIA O CONTRATADA.
- 6.10. ANÁLISIS COMPARATIVO RESPECTO A LAS EXISTENTES.
- 6.11. EFECTOS DE LA INNOVACIÓN SOBRE LA PRODUCTIVIDAD, SOBRE LA CUOTA DE MERCADO, ETC.
- 6.12. OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS.

- 7. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y PERMISOS ESPECIALES QUE SE NECESITAN EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD. ESPECIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITACIÓN A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA
- 8. IMPACTOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65208

- B) DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS
- 1. PLAN DE PRODUCCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (EVOLUCIÓN)

Productos o servicios	Cantidad (Unidades)	P. unitario (€)	Total (€)	Cantidad	Incremento Precio (€)	Total (€)
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2015						
2016						
2017						
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2015						
2016						
2017						
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2015						
2016						
2017						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65209

2. PLAN DE EMPLEO. CALENDARIO DE REALIZACIONES QUE SE COMPROMETE.

	Empleo indefinido a tiempo completo (Nº)											
Categorías profesionales	Antes de inversión		Después de inversión			Incremento Total	Incremento empleo femenino (f)/ Discapacitados (d)	Incremento empleo juvenil (j) y mayores de 45				
		2015	2016	2017	Final		,					
Total												

	E	impleos con otro ti	ipo de contratación	1			
Categorías		Formas de	Tiempo anual Incremento empleo femenino Increme		Incremento	nto empleo juvenil	
profesionales	N.°	contratación	de trabajo	Tiempo anual N.° de trabajo		N°.	Tiempo anual de trabajo
Antes de Inversión							
Después de Inversión: 2015							
2016							
2017							
Final							
Antes de Inversión Después de							
Inversión: 2015							
2016							
2017							
Final							
Antes de Inversión							
Después de Inversión: 2015							
2016							
2017							
Final							
TOTAL FINAL							



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65210

	Compror	Compromiso de creación de empleo que asume el proyecto									
	N.º total Horas de trabajo Equivalentes Empleo femenino Empleo Empleo para Empleo Juvenil Discapacitados > 45 año										
Indefinidos											
Temporales											
Formación											
Total											

CONSIDERACIONES, ACLARACIONES O AMPLIACIONES QUE DESEEN REALIZARSE
(En este apartado deberá ofrecerse la información correspondiente a los puestos de trabajo que se van a comprometer destinados a puestos de trabajo, femeninos, discapacitados, juveniles o destinados a personas mayores de 45 años, haciendo referencia a su descripción y tipo de contratación)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65211

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PREVISTA Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN QUE SE COMPROMETE. (Para la cuantificación de la inversión subvencionable el Instituto aplicará los criterios establecidos en el anexo V de la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio.

	Superficie	Precio	EUROS					
	(m.²)	unitario (€)	2014	2015	2016	2017	TOTAL	
I TERRENOS								
Nuevos								
- Desinversión, en su caso (traslado u otros)								
Total neto en euros								
II OBRA CIVIL								
Traídas y acometidas de servicios								
Urbanización y obras exteriores								
Oficinas y laboratorios (m²)								
Servicios sociales y sanitarios de personal (m²)								
Almacenamiento materias primas (m²)								
Edificios de producción (m²)								
Edificios de servicios industriales (m²)								
Almacenamiento de productos terminados (m²)								
Otras obras								
Total obra civil en euros								
- Desinversión, en su caso								
Total neto en euros								
III BIENES DE EQUIPO			_					
Maquinaria								
Utillaje								
Instalación eléctrica								
Instalaciones de seguridad								
Otras instalaciones								



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65212

	Superficie	Precio			EUROS		
	Superficie (m.²)	unitario (€)	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Equipos de medidas							
Elementos de transporte interior							
Elementos de transporte exterior							
Otros bienes de equipo							
Total bienes de equipo en euros							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							
IV TRABAJOS DE PLANIFICA- CIÓN, INGENIERÍA DE PROYEC- TOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS							
Total en euros							
V OTRAS INVERSIONES MATE- RIALES							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65213

	Superficie	Precio			EUROS		
	Superficie (m.²)	unitario (€)	2014	2015	2016	2017	TOTAL
VI INVESTIGACIÓN Y DESA- RROLLO Y OTROS ACTIVOS IN- TANGIBLES							
Total en euros							
TOTAL INVERSIÓN PREVISTA en euros							

Fecha estimada de finalización de la inversión:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65214

C) MEMORIA ECONÓMICA. (Referido al último ejercicio antes de la inversión y a los tres siguientes después de la inversión.) (Euros).

Producto o servicio	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)				
	(C)	2015	2016	2017		
Ventas o ingresos						
Costes anuales de compras de materias primas y semielaborados:						
Total en euros						

Considerando que las ayudas están acogidas a la Directriz comunitaria de ayudas de Estado de finalidad regional, deberá ofrecerse información suficiente sobre los siguientes extremos:

- Declaración en la que se especifique si la empresa ha cerrado la misma actividad idéntica o una actividad similar en el EEE en los dos años previos a la fecha del presente formulario de solicitud.
- Declaración en la que se especifique si la empresa tienen la intención de cesar en dicha actividad en el momento de la solicitud de la ayuda dentro de un período de dos años después de terminada la inversión que se va a subvencionar.
- Breve explicación de la necesidad de la ayuda y de su impacto en la decisión de invertir o en la decisión en cuanto a la localización. Deberá indicarse la inversión o ubicación alternativa si no hubiera ayuda.
- Declaración de que no existe un acuerdo irrevocable entre el beneficiario y los contratistas para realizar el proyecto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65215

Gastos anuales en trabajos, suministros y servicios exteriores	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
extendres		2015	2016	2017
Energía eléctrica				
Energía eléctrica. Alumbrado				
Combustibles: gas-oil				
Agua				
Otros servicios industriales				
Total en euros				
Gastos en mano de obra directa (incluida S.S.)				
C/ total				
Total Trabajadores				
Total Coste por Trabajador				
Coste Total en euros				
Gastos generales de explotación (Euros)				
Personal técnico de fabricación				
Otra mano de obra indirecta				
Seguros y tributos industriales				
Otros gastos generales				
Total en euros				
Gastos de administración y dirección (Euros)				
Total en euros				



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65216

Gastos comerciales y de	Antes de inversión	Después de inversión (€)					
distribución (Euros)	(€)	2015	2016	2017			
Total en euros							
Gastos financieros (Euros)							
Total en euros							

Programa de amortizaciones técnicas (dotaciones anuales. Especificar el número de años que se establecen para la amortización de la inversión) (Euros)	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)
Acometidas y obra civil en total		
Oficinas, laboratorios, servicios sociales		
Almacenes de materias primas, edificios industriales, almacén de productos terminados y otras obras		
Maquinaria de proceso		
Servicio electricidad, generadores térmicos, suministro de agua, equipo de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales y otros servicios		
Transportes interiores		
Transportes exteriores		
Transportes especiales exteriores		
Vehículos		
Proyecto y dirección técnica		
Otras inversiones		
Total en euros		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65217

VALOR AÑADIDO, MARGEN BRUTO Y CASH FLOW PREVISIÓN TRES PRÓXIMOS AÑOS (Millones de euros)

(Millories de edios)					
	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
Variaciones existencias					
+ Ventas e ingresos					
Total Ingresos					
_ Costes de materias primas, suministros, etc					
Total					
_ Gastos en trabajos, suministros y servicios industriales					
Total					
= VALOR AÑADIDO					
_ Mano de obra directa					
_ Gastos generales de explotación					
_ Gastos generales de administración					
= MARGEN BRUTO					
_ Gastos comerciales					
_ Amortizaciones					
= BENEFICIOS ANTES DE GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS					
_ Gastos financieros					
<u>+</u> Gastos extraordinarios					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65218

	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
= BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS					
_ Impuestos					
= BENEFICIO NETO					
+ Autorizaciones					
= Cash Flow					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65219

D) MEMORIA FINANCIERA. (Se acompañarán balances y cuentas de resultados de los dos ejercicios inmediatos anteriores, refrendados por administrador autorizado, especificando el concepto o acto jurídico que le faculta. Podrán utilizarse los presentados a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Se enviarán también balances previsionales de los tres años siguientes a la inversión.)

Cálculo del fondo de maniobra	EUROS
+ Clientes	
+ Existencia de materias primas	
+ Existencia de productos terminados	
+ Tesorería básica	
- Proveedores	
- Acreedores	
= FONDO DE MANIOBRA.	

Financiación de la inversión en activos fijos:					
	EUROS	%			
Aumento del capital social					
Aumento reservas					
Total recursos propios					
Préstamos o créditos banca privada					
Total recursos ajenos					
Subvenciones:					
Instituto Minería Carbón y D.A.C.MIncentivos Regionales					
Admón.Central					
- Incentivos C. Autónoma					
- Otras					
Total Subvenciones					
Total Financiación					
Einanaigaián ganital airgulanta:					
Financiación capital circulante:					
- Recursos Propios					
- Recursos Ajenos					
- Total					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65220

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. TRES PRÓXIMOS AÑOS (Millones de euros)

	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
Resultados del ejercicio antes de impuestos					
2 Ajustes del resultado					
a) Amort. Inmovilizado					
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones					
e) Resultados por bajas y enajenaciones inmobiliarias					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros					
h) Gastos financieros					
i) Diferencias cambio					
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65221

	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
3 Cambios en capital corriente					
a) Existencias (+/-)					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)					
c) Otros activos corrientes (+/-)					
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)					
e) Otros pasivos corrientes (+/-)					
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-					
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación					
a) Pagos intereses (-)					
b) Cobro de dividendos (+)					
c) Cobro de intereses (+)					
d) Cobros / pagos por impuesto s/beneficios (+/-)					
e) Otros pagos / cobros (-/+)					
5 Flujo de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4)					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65222

	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6 Pagos por inversiones (-)					
a) Empresas, grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activo no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
7 Cobros por desinversiones (+)					
a) Empresas, grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activo no corrientes mantenidos para venta					
g) Otros activos					
8 Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7 – 6)					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65223

				<u> </u>	
	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9 Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio (+)					
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)					
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)					
10 Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero					
a) Emisiones					
b) Devoluciones y amortizaciones					
 Pagos por dividendos y renovación de otros instrumentos de patrimonio 					
a) Dividendos (-)					
b) Resumen de otros instrumentos de patrimonio					
12 Flujos de efectivo de la actividades de financiación (+/-9+/-10-11)					
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO O EQUIVALENTE (+/-5+/-8+/-12+/-D)					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65224

BALANCES PREVISIONALES. TRES PRÓXIMOS AÑOS

	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
ACTIVO					
A) ACTIVO NO CORRIENTE					
I Inmovilizado Intangible					
II Inmovilizado Material					
III Inv. Inmob.					
IV Inv. empresas, grupo y asociadas, a largo plazo					
V Inv. Financiera largo plazo					
VI Activos por impuesto diferido					
B) ACTIVO CORRIENTE					
I Activos no corrientes mantenidos para la venta					
II Existencias					
III Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar					
IV Inv. Empresa, grupo y asociadas, a corto plazo					
V Inversiones financieras a corto plazo					
VI Periodificaciones a corto plazo					
VII Efectivos y otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO (A + B)					
PATRIMONIO NETO Y PASIVO					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65225

	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) PATRIMONIO NETO					
A1) Fondos propios					
I Capital					
II Prima de emisión					
III Reservas					
IV Acciones y participaciones en patrimonio propio					
V Resultados ejercicios anteriores					
VI Otras aportaciones socios					
VII Resultado del ejercicio					
VIII(Dividendo a cuenta)					
IX Otros instrumentos de patrimonio neto					
A2) Ajustes por cambios de valor					
A3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos					
B) PASIVO NO CORRIENTE					
I Provisiones a largo plazo					
II Deudas a largo plazo					
1 Deudas con entidades de crédito					
2 Acuerdos por arrendamiento financiero					
3 Otras deudas a largo plazo					
III Deudas empresa, grupo y asociadas, a largo plazo					
IV Pasivos por impuesto diferido					
V Periodificaciones a largo plazo					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65226

	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
C) PASIVO CORRIENTE					
I Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta					
II Provisiones a corto plazo					
III Deudas a corto plazo					
IV Deudas empresa, grupo y asociadas, a corto plazo					
V Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar					
VI Periodificaciones a corto plazo					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B +C)					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65227

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL. TRES PRÓXIMOS AÑOS

		(D)	Н	(D)	Н	(D)	Н	(D)	Н	(D)	Н
		Año	-1	Año	0	Año	1	Año	2	Año	3
1	Cifra de negocios neta										
2	Variedad de existencias										
	2.1. Productos terminados										
	2.2. Productos en curso de fabricación										
3	Trabajos propios										
4	Aprovisionamiento										
5	Otros ingresos explotación										
6	Gastos de personal										
7	Otros gastos de explotación										
8	Amortización del inmovilizado										
9	Imputación subvenciones inmovilizado no financiero y otras										
10	Excesos de provisiones										
11	Deterioro y resultado por enajenaciones inmovilizado										



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65228

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL. TRES PRÓXIMOS AÑOS. (Continuación)

	(D) H	(D) H	(D) H	(D) H	(D) H
	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) RDO. EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)					
12 Ingresos financieros					
13 Gastos financieros					
14 Variación de valor razonable en instrumentos financieros					
15 Diferencias de cambio					
16 Deterioro y resultado por enajenaciones instrumentos financieros					
B) RDO. FINANCIERO (12+13+14+15+16)					
C) RDO. ANTES DE IMPUESTOS (A + B)					
17 Impuestos s/ beneficios					
D) RDO. EJERCICIO (C + 17)					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65229

E) MEMORIA COMERCIAL

Desarrollar como mínimo los siguientes apartados:

1. Mercados de materias primas y/o productos semielaborados:

	Antes de inve	ersión	Después de inversió		
	Cantidad (EUROS)	%	Cantidad (EUROS)	%	
Mercado provincial					
Mercados regionales (zonas principales)					
Mercados nacionales (zonas principales)					
Mercados exteriores (Países)					
Total					

- 1.1. Evolución reciente de los distintos mercados de MMPP. o de los productos semielaborados.
- 1.2. Perspectivas y tendencias respecto a una mayor concentración o diversificación, oferta, demanda, precios de las MMPP o de los productos semielaborados.
- 1.3. Medidas que se adoptarán al respecto.
- 1.4. Aprovechamiento de recursos endógenos. (Describir y cuantificar, indicando de donde se obtienen).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65230

2. Mercados de productos terminados:

	Antes de inve	ersión	Después de inversión			
	Cantidad (EUROS)	%	Cantidad (EUROS)	%		
Mercados provinciales						
Mercados regionales (zonas principales)						
Mercados nacionales (zonas principales)						
Mercados exteriores (países principales)						
Total						

- 2.1. Evolución reciente de cada uno de los mercados. Situación de oferta, demanda, precios y canales de comercialización.
- 2.2. Perspectivas. Evolución previsible de la oferta, la demanda, precios y canales de distribución en los mercados a los que la empresa dirigirá sus productos. Productos sustitutivos. Integración de la empresa en esa perspectiva. Posibilidad de conseguir, mantener e incrementar cuota de mercado.
- 2.3. Política general de marketing de la empresa. Canales de comercialización. Innovaciones que se introducirán.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65231

F) MEMORIA TÉCNICA DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Para poder llevar a cabo una auténtica valoración ambiental, resulta preciso aumentar la información ambiental en la memoria técnica del proyecto que servirá, por un lado, para facilitar la aplicación de los criterios ambientales de selección y, por otro lado, para analizar al grado en que los proyectos integran las consideraciones ambientales y contribuyen al desarrollo sostenible.

Este cuestionario de información ambiental, que se adjunta, comprende los siguientes apartados:

- 1. Evaluación de Impacto ambiental.
- 2. Red Natura 2000.
- 3. Mejoras Medioambientales del Proyecto:
 - Gestión de residuos.
 - Aguas residuales.
 - Emisiones a la atmósfera.

4. Desarrollo Sostenible

- Consumo de agua.
- Consumo de energía.
- Consumo de materias primas.
- Análisis de ciclo de vida de producto.

.

1.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

- ¿Está sometido el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental? SI NO
- ¿En caso afirmativo, dispone el proyecto de Declaración de Impacto Ambiental? SI NO
 - Indicar fecha de la Declaración, en su caso
 - Si aún no dispone de Declaración de Impacto, adjuntar breve descripción de los principales impactos ambientales del proyecto y de las medidas correctoras incorporadas.
- ¿Se han introducido en el proyecto inicial modificaciones (no exigidas administrativamente) para prevenir o corregir sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente? SI NO Indicar las modificaciones principales, en su caso



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65232

•	¿Se trata de una industria o sector incluido en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Contro Integrados de la Contaminación? SI NO En caso afirmativo indicar si el proyecto incorpora la Mejor Tecnología Disponible (MTD) y si ha sido autorizada por la autoridad competente, indicando la fecha en su caso.
2	RED NATURA 2000
•	¿Se localiza el proyecto en una zona incluida en la Red Natura 2000? SI NO
•	¿Dispone de informe de la autoridad competente sobre compatibilidad del proyecto con la Red Natura 2000? SI NO Si se dispone de informe indicar fecha
•	¿Se ha adoptado alguna medida específica voluntaria para mejorar la integración del proyecto en la zona Natura 2000? SI NO En caso afirmativo describir brevemente
3	MEJORAS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO
Ges	stión de residuos
•	¿Produce la actividad residuos peligrosos? SI NO
	 En caso afirmativo indicar: El volumen antes/después de la inversión El sistema de gestión residuos peligrosos que va a utilizar Si dispone de autorización, en su caso Si incorpora tecnologías/procesos que reducen volumen o peligrosidad de residuos
Agι	uas Residuales
	Describir brevemente las características del vertido
	Indicar el régimen de vertido:
	☐ A colectores municipales o propios del polígono industrial ¿Dispone de autorización municipal? SI NO ¿Incluye el polígono un sistema de depuración? SI NO ¿Realizará tratamiento previo de las aguas en la propia empresa? SI NO



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65233

☐ Directamente a cauce público
¿Dispone de autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica SI NO
¿Realizará tratamiento previo de las aguas en la propia empresa? SI NO

- ¿Supone el proyecto una mejora significativa de los niveles de contaminación del vertido sobre los exigidos por la normativa? SI NO

En caso afirmativo indicar:

- La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a mejoras en el proceso productivo.
- La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a la tecnología de depuración.
- La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.

Emisiones a la atmósfera

- Describir brevemente las características de las emisiones.
- ¿Es un sector afectado por la Directiva CE 1999/13 relativa a las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVS) debidas al uso de disolventes orgánicos? SI NO

En su caso indicar las medidas adoptadas para el cumplimiento de la Directiva.

• ¿Supone el proyecto una mejora significativa de los niveles de emisión a la atmósfera sobre los exigidos por la normativa? SI NO

En su caso indicar:

- La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a mejoras en el proceso productivo.
- La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a la tecnología de eliminación de los gases.
- La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65234

DESARROLLO SOSTENIBLE

Consumo de agua

Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de agua SI NO
 En caso afirmativo indicarlas brevemente y cuantificar el porcentaje de reducción sobre el total consumido o previsto:

Consumo de energía

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de energía SI NO
 En su caso indicar y cuantificar el porcentaje de reducción de consumo energético sobre el total consumido o previsto:
- Incorpora el proyecto sistemas de producción de energía a partir de energías renovables o cogeneración SI NO
 En caso afirmativo indicar el tipo de energía y la potencia instalada.

Consumo de materias primas

Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de materias primas SI NO
 En caso afirmativo indicar brevemente y cuantificar el porcentaje de reducción sobre la media

Análisis de ciclo de vida de producto

- ¿Incluye el proyecto un enfoque de política integrada de producto? SI NO En su caso describir brevemente
- ¿El proyecto incluye o es resultado de la aplicación de un Sistema de Gestión Ambiental en la Empresa? ST NO
- ¿El proyecto contempla el etiquetado ecológico de los productos finales? SI NO
- ¿Se han tomado en cuenta medidas para favorecer el reciclado/reutilización o alargar la duración de los productos finales? SI NO
- ¿Se crearán puestos de trabajo adicionales directamente relacionados con las mejoras ambientales propuestas? SI NO En su caso cuantificar
- G) PLANOS



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65235

H) CONCRECIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS QUE PREVÉN REALIZARSE
DESARROLLAR Y DESGLOSAR, ADICIONANDO LAS HOJAS QUE SE ESTIMEN OPORTUNAS, LAS
INVERSIONES A REALIZAR Y SU PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO, DE ACUERDO AL ESQUEMA
MÍNIMO SIGUIENTE:

(Deben incluirse las facturas o facturas proforma correspondientes.)

- 1.- Descripción de terrenos cuya adquisición se prevé realizar, superficie, precios unitarios y totales, servicios de todo tipo, accesos, etc.
- 2.- Descripción de la obra civil, ubicación, superficie, precio unitario y total. Instalaciones de electricidad, fontanería, etc.

Se adjuntarán: Lugar de ubicación dentro del término municipal. Plano general del conjunto industrial, antes y después de la inversión y planos de distribución de planta, espacios de nueva construcción, ubicación de los bienes de equipo.

Será necesario aportar, en su momento, proyecto técnico definitivo, revisado por el Colegio Profesional correspondiente.

- 2.1.- Traídas y acometidas de servicios.
- 2.2.- Urbanización y obras exteriores a realizar.
- 2.3.- Oficinas y laboratorio.
- 2.4.- Servicios sociales y sanitarios del personal.
- 2.5.- Almacén de materias primas.
- 2.6.- Edificios de producción.
- 2.7.- Edificios de servicios industriales.
- 2.8.- Almacenamiento de productos terminados.
- 2.9.- Otras obras.
- 3.- Descripción de los bienes de equipo incluidos en el proyecto. (Para cada uno de los conceptos expuestos a continuación se indicará relación exhaustiva, incluyendo el precio de cada elemento. Se indicará también si la procedencia es exterior y el país de adquisición.)
 - 3.1.- Maquinaria de proceso.
 - 3.2.- Instalaciones eléctricas de carácter especial (líneas aéreas, centro de transformación, etc.).
 - 3.3.- Generadores térmicos, instalaciones de G.L.P., etc.
 - 3.4.- Instalaciones de agua especiales (captación, depuración, etc.).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65236

- 3.5.- Transporte interior
- 3.6.- Transporte exterior (especificar si tiene o no carácter especial).
- 3.7.- Equipos de medida y control.
- 3.8.- Instalaciones de seguridad.
- 3.9.- Depuración de aguas residuales.
- 3.10.- Medidas y equipos para la protección del medio ambiente.
- 3.11.- Otros bienes de equipo.
- Descripción de otras inversiones (trabajos de planificación e ingeniería, otros activos fijos, investigación y desarrollo).

NOTAS DE INFORMACIÓN GENERAL

- 1.- El promotor o empresario podrá adicionar todas la hojas que estime oportunas con el fin de aportar los datos, informaciones, documentos o consideraciones y análisis que considere de interés para que su proyecto pueda ser evaluado.
- 2.- Asimismo, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras o las Agencias de Desarrollo Regional a quien pueda encomendarse la tarea de evaluación de proyectos, podrá solicitar del empresario o promotor, los datos, información o documentos y las aclaraciones oportunas que se consideren necesarias para valorar el proyecto.
- 3.- Dentro de la tarea de valoración de proyectos establecidos en el artículo 11 de la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, aplicará los criterios establecidos en los anexos IV y V de la orden, para la puntuación y ponderación de priorización de los proyectos, con vistas a la selección de los mismos para aplicación de la concurrencia competitiva, y los criterios para la determinación de la inversión subvencionable, sobre la que se aplicará el porcentaje de ayuda que resulte de la evaluación del proyecto.
- 4.- En el supuesto de que haya de requerirse al solicitante para que proceda a la subsanación y mejora de la solicitud, debe tenerse en cuenta que el plazo de 10 días hábiles para realizarla no puede ser prorrogado.
- 5.- La solicitud y documentación correspondiente podrá ser presentada en las Agencias de Desarrollo con las que se van a concluir los convenios previstos con las entidades colaboradoras en el artículo 16 de la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio (BOE del 4 de julio):
 - Aragón: Instituto Aragonés de Fomento
 - Asturias: Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
 - Castilla y León: Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León (ADE)
- 7.- Pueden obtenerse los modelos de impresos mediante acceso a la página Web del Instituto para Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (www.irmc.es).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65237

ANEXO 2.b

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN IET/1158/2014, DE 30 DE JUNIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO, SEGÚN CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

EMPRESA:
ACTIVIDAD: CNAE:
DOMICILIO SOCIAL:
MUNICIPIO: PROVINCIA:
PROYECTO:
LOCALIZACIÓN: (Municipio)
COMARCA:
PROVINCIA:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65238

MEMORIA DEL PROYECTO

A) DATOS GENERALES

6.4. PRODUCTOS O SERVICIOS.

1.	DATOS DEL PROMOTOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
	Nombre y apellidos:
	Domicilio:
	Municipio:
	Provincia:
	Promotor o representante en calidad de:
	C.I.F.: Tfno: Fax: C.P.:
	Correo electrónico para notificaciones telemáticas:
2.	DATOS DE LA EMPRESA
	Empresario individual, razón o denominación social:
	Domicilio:
	Municipio:
	Provincia:
	C.I.F.: Tfno: Fax: C.P.:
	<u>Actual (€)</u> <u>Futuro (€)</u>
	Capital Social
	Reservas:
	Total
	Condición de la empresa: ☐ Microempresa ☐ Pequeña empresa ☐ Mediana empresa
	☐ Gran empresa
3.	Actividad e instalaciones actuales de la empresa. Localizaciones:
4.	Antecedentes del promotor y/o de la empresa (Breve historia económico-financiera):
5.	Accionistas o socios. Participación en la empresa:
6.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Desarrollar cada uno de los aspectos que se detallan)
	6.1. OBJETIVOS.
	6.2. NECESIDAD Y EXPLICACIÓN DEL PROYECTO EN EL CONTEXTO Y EVOLUCIÓN DE LA EMPRESA.
	6.3. CONTENIDO DEL PROYECTO.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65239

- 6.5. COMPARACIÓN CON OTROS EN EL MERCADO
- 6.6. DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL PROCESO TÉCNICO DE OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O DE LAS FORMULAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 6.7. INNOVACIONES QUE SE INTRODUCEN EN CUANTO AL PROCESO O AL PRODUCTO E INNOVACIONES DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLÓGICAS.
- 6.8. OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS.
- 7. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y PERMISOS ESPECIALES QUE SE NECESITAN EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD. ESPECIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITACIÓN A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA
- 8. IMPACTOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65240

B) DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

1. PLAN DE PRODUCCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (EVOLUCIÓN)

Productos o servicios	Cantidad (Unidades)	P. unitario (€)	Total (€)	Cantidad	Incremento Precio (€)	Total (€)
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2015						
2016						
2017						
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2015						
2016						
2017						
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2015						
2016						
2017						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65241

2. PLAN DE EMPLEO. CALENDARIO DE REALIZACIONES QUE SE COMPROMETE.

	Empleo indefinido a tiempo completo (Nº)										
Categorías profesionales	Antes de inversión	Después de inversión			Incremento Total	Incremento empleo femenino (f)/ Discapacitados (d)	Incremento empleo juvenil (j) y mayores de 45				
		2015	2016	2017	Final						
Total											

	E	Empleos con otro t	ipo de contratación	1			
Categorías		Formas de	Tiempo anual	Incremento e	empleo femenino	Incremento empleo juvenil	
profesionales	N.º	contratación	de trabajo	N.°	Tiempo anual de trabajo	N°.	Tiempo anua de trabajo
Antes de Inversión							
Después de Inversión: 2015							
2016							
2017							
Final							
Antes de Inversión							
Después de Inversión: 2015							
2016							
2017							
Final							
Antes de Inversión							
Después de Inversión: 2015							
2016							
2017							
Final							
TOTAL FINAL							



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65242

	Compron	Compromiso de creación de empleo que asume el proyecto									
	N.º total	Horas de	Egyivalantaa	France formanina	Empleo	Empleo para	Empleo				
	พ. เบเลา	N.º total trabajo Equivalentes Empleo femenino Juvenil Discapacitados > 45 años									
Indefinidos											
Temporales											
Formación											
Total											

CONSIDERACIONES, ACLARACIONES O AMPLIACIONES QUE DESEEN REALIZARSE							
(En este apartado deberá ofrecerse la información correspondiente a los puestos de trabajo que se van a comprometer							
destinados a puestos de trabajo femeninos, discapacitados, juveniles o destinados a personas mayores de 45 años,							
haciendo referencia a su descripción y tipo de contratación)							



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65243

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PREVISTA Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN QUE SE COMPROMETE. (Para la cuantificación de la inversión subvencionable el Instituto aplicará los criterios establecidos en el anexo V de la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio

	Superficie (m.²)	Precio	EUROS					
		unitario (€)	2014	2015	2016	2017	TOTAL	
I TERRENOS								
Nuevos								
- Desinversión, en su caso (traslado u otros)								
Total neto en euros								
II OBRA CIVIL								
Traídas y acometidas de servicios								
Urbanización y obras exteriores								
Oficinas y laboratorios (m²)								
Servicios sociales y sanitarios de personal (m²)								
Almacenamiento materias primas (m²)								
Edificios de producción (m²)								
Edificios de servicios industriales (m²)								
Almacenamiento de productos terminados (m²)								
Otras obras								
Total obra civil en euros								
- Desinversión, en su caso								
Total neto en euros								
III BIENES DE EQUIPO								
Maquinaria								
Utillaje								
Instalación eléctrica								
Instalaciones de seguridad								
Otras instalaciones								



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65244

	Superficie	Precio		EUROS			
	(m.²)	unitario (€)	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Equipos de medidas							
Elementos de transporte interior							
Elementos de transporte exterior							
Otros bienes de equipo							
Total bienes de equipo en euros							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							
IV TRABAJOS DE PLANIFICA- CIÓN, INGENIERÍA DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS				ı			
Total en euros							
V OTRAS INVERSIONES MATERIALES							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							
VI INVESTIGACIÓN Y DESA- RROLLO Y OTROS ACTIVOS INTANGIBLES							
Total en euros							
TOTAL INVERSIÓN PREVISTA en euros							

Fecha estimada de finalización de la inversión:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65245

C) MEMORIA ECONÓMICA. (Referido al último ejercicio antes de la inversión y a los tres siguientes después de la inversión.) (Euros).

Producto o servicio	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)					
	()	2015	2016	2017			
Ventas o ingresos							
Costes anuales de compras de materias primas y semielaborados:							
Total en euros							

Gastos anuales en trabajos, su- ministros y servicios exteriores	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)				
	(=)	2015	2016	2017		
Energía eléctrica						
Energía eléctrica. Alumbrado						
Combustibles: gas-oil						
Agua						
Otros servicios industriales						
Total en euros						
Gastos en mano de obra directa (incluida S.S.)						
Coste Total en euros						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65246

Gastos generales de explotación (Euros)	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)				
		2015	2016	2017		
Personal técnico de fabricación						
Otra mano de obra indirecta						
Seguros y tributos industriales						
Otros gastos generales						
Total en euros						
Gastos de administración y di- rección (Euros)						
Total en euros						
Gastos comerciales y de distribución (Euros)						
Total en euros						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65247

Gastos financieros (Euros)	Antes de inversión (€)		Después de inversión (€)	
(Euros)	(C)	2015	2016	2017
Total en euros				

Programa de amortizaciones técnicas (dotaciones anuales. Especificar el número de años que se establecen para la amortización de la inversión) (Euros)	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)
Acometidas y obra civil en total		
Oficinas, laboratorios, servicios sociales		
Almacenes de materias primas, edificios industriales, almacén de productos terminados y otras obras		
Maquinaria de proceso		
Servicio electricidad, generadores térmicos, suministro de agua, equipo de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales y otros servicios		
Transportes interiores		
Transportes exteriores		
Transportes especiales exteriores		
Vehículos		
Proyecto y dirección técnica		
Otras inversiones		
Total en euros		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65248

 D) MEMORIA FINANCIERA. (Se acompañarán balances y cuentas de resultados de los dos ejercicios inmediatos anteriores, refrendados por administrador autorizado, especificando el concepto o acto jurídico que le faculta)

Financiación de la inversión en activos fijos:		
•	EUROS	%
Total recursos propios		
Total recursos ajenos		
- Instituto R. Minería Carbón y D.A.C.M Incentivos Regionales Admón. Central Incentivos C. Autónoma Otras		
Total Subvenciones Total Financiación		

Considerando que las ayudas están acogidas a la Directriz comunitaria de ayudas de Estado de finalidad regional, deberá ofrecerse información suficiente sobre los siguientes extremos:

- Declaración en la que se especifique si la empresa ha cerrado la misma actividad idéntica o una actividad similar en el EEE en los dos años previos a la fecha del presente formulario de solicitud.
- Declaración en la que se especifique si la empresa tienen la intención de cesar en dicha actividad en el momento de la solicitud de la ayuda dentro de un período de dos años después de terminada la inversión que se va a subvencionar.
- Breve explicación de la necesidad de la ayuda y de su impacto en la decisión de invertir o en la decisión en cuanto a la localización. Deberá indicarse la inversión o ubicación alternativa si no hubiera ayuda.
- Declaración de que no existe un acuerdo irrevocable entre el beneficiario y los contratistas para realizar el proyecto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65249

BALANCES PREVISIONALES. TRES PRÓXIMOS AÑOS

	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
ACTIVO					
A) ACTIVO NO CORRIENTE					
I Inmovilizado Intangible					
II Inmovilizado Material					
III Inv. Inmob.					
IV Inv. empresas, grupo y asociadas, a largo plazo					
V Inv. Financiera largo plazo					
VI Activos por impuesto diferido					
B) ACTIVO CORRIENTE					
Activos no corrientes mantenidos para la venta					
II Existencias					
III Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar					
IV Inv. Empresa, grupo y asociadas, a corto plazo					
V Inversiones financieras a corto plazo					
VI Periodificaciones a corto plazo					
VII Efectivos y otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO (A + B)					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65250

		1	T	1	T
	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
A) PATRIMONIO NETO					
A1) Fondos propios					
I Capital					
II Prima de emisión					
III Reservas					
IV Acciones y participaciones en patrimonio propio					
V Resultados ejercicios anteriores					
VI Otras aportaciones socios					
VII Resultado del ejercicio					
VIII(Dividendo a cuenta)					
IX Otros instrumentos de patrimonio neto					
A2) Ajustes por cambios de valor					
A3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos					
B) PASIVO NO CORRIENTE					
I Provisiones a largo plazo					
II Deudas a largo plazo					
1 Deudas con entidades de crédito					
2 Acuerdos por arrendamiento financiero					
3 Otras deudas a largo plazo					
III Deudas empresa, grupo y asociadas, a largo plazo					
IV Pasivos por impuesto diferido					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65251

	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
V Periodificaciones a largo plazo					
C) PASIVO CORRIENTE					
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta					
II Provisiones a corto plazo					
III Deudas a corto plazo					
IV Deudas empresa, grupo y asociadas, a corto plazo					
V Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar					
VI Periodificaciones a corto plazo					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B +C)					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65252

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL. TRES PRÓXIMOS AÑOS

	(D)	Н	(D)	Н	(D)	Н	(D)	Н	(D)	Н
	Año	-1	Año	0	Año	1	Año	2	Año	3
1 Cifra de negocios neta										
2 Variedad de existencias										
2.1. Productos terminados										
2.2. Productos en curso de fabricación										
3 Trabajos propios										
4 Aprovisionamiento										
5 Otros ingresos explotación										
6 Gastos de personal										
7 Otros gastos de explotación										
8 Amortización del inmovilizado										
9 Imputación subvenciones inmovilizado no financiero y otras										
10 Excesos de provisiones										
11 Deterioro y resultado por enajenaciones inmovilizado										



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65253

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL. TRES PRÓXIMOS AÑOS. (Continuación)

	(D) H	(D) H	(D) H	(D) H	(D) H
	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) RDO.EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)					
12 Ingresos financieros					
13 Gastos financieros					
14 Variación de valor razonable en instrumentos financieros					
15 Diferencias de cambio					
16 Deterioro y resultado por enajenaciones instrumentos financieros					
B) RDO. FINANCIERO (12+13+14+15+16)					
C) RDO. ANTES DE IMPUESTOS (A + B)					
17 Impuestos s/ beneficios					
D) RDO. EJERCICIO (C + 17)					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65254

E) MEMORIA COMERCIAL

Desarrollar como mínimo los siguientes apartados:

1. Mercados de materias primas y/o productos semielaborados:

	Cantidad (EUROS)	%
Mercado provincial		
Mercados regionales (zonas principales)		
Mercados nacionales (zonas principales)		
Mercados exteriores (Países)		
Total		

Evolución reciente de los distintos mercados de las MMPP. Perspectivas y tendencias del mercado de MMPP:

2. Mercados de productos terminados:

	Cantidad (EUROS)	%
Mercados provinciales		
Mercados regionales (zonas principales)		
Mercados nacionales (zonas principales)		
Mercados exteriores (países principales)		
Total		

- 2.1. Situación de oferta, demanda, y precios de los productos/servicios ofrecidos.
- 2.2. Perspectivas. Evolución previsible de la oferta, la demanda y precios de los productos/servicios. Posibilidad de conseguir, mantener e incrementar cuota de mercado.
- 2.3. Política general de marketing de la empresa. Canales de comercialización.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65255

F) MEMORIA TÉCNICA DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Para poder llevar a cabo una auténtica valoración ambiental, resulta preciso aumentar la información ambiental en la memoria técnica del proyecto que servirá, por un lado, para facilitar la aplicación de los criterios ambientales de selección y, por otro lado, para analizar al grado en que los proyectos integran las consideraciones ambientales y contribuyen al desarrollo sostenible.

Este cuestionario de información ambiental, que se adjunta, comprende los siguientes apartados:

- 1. Evaluación de Impacto ambiental.
- 2. Red Natura 2000.
- 3. Mejoras Medioambientales del Proyecto:
 - Gestión de residuos.
 - · Aguas residuales.
 - Emisiones a la atmósfera.
- 4. Desarrollo Sostenible
 - Consumo de agua.
 - Consumo de energía.
 - Consumo de materias primas.
 - Análisis de ciclo de vida de producto.
- 1.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
- ¿Está sometido el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental? SI NO
- ¿En caso afirmativo, dispone el proyecto de Declaración de Impacto Ambiental? SI NO
 - Indicar fecha de la Declaración, en su caso
 - Si aún no dispone de Declaración de Impacto, adjuntar breve descripción de los principales impactos ambientales del proyecto y de las medidas correctoras incorporadas.
- ¿Se han introducido en el proyecto inicial modificaciones (no exigidas administrativamente) para prevenir o corregir sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente? SI NO Indicar las modificaciones principales, en su caso



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65256

•	¿Se trata de una industria o sector incluido en la Ley 16/2002 de Prevención y control integrados de la contaminación? SI NO En caso afirmativo indicar si el proyecto incorpora la Mejor Tecnología Disponible (MTD) y si ha sido autorizada por la autoridad competente, indicando la fecha en su caso.
2	RED NATURA 2000
•	¿Se localiza el proyecto en una zona incluida en la Red Natura 2000? SI NO
•	¿Dispone de informe de la autoridad competente sobre compatibilidad del proyecto con la Red Natura 2000? SI NO Si se dispone de informe indicar fecha
•	¿Se ha adoptado alguna medida específica voluntaria para mejorar la integración del proyecto en la zona Natura 2000? SI NO En caso afirmativo describir brevemente
3	MEJORAS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO
Ges	stión de residuos
•	¿Produce la actividad residuos peligrosos? SI NO
	En caso afirmativo indicar: - El volumen antes/después de la inversión
	- El sistema de gestión residuos peligrosos que va a utilizar
	- Si dispone de autorización, en su caso
	- Si incorpora tecnologías/procesos que reducen volumen o peligrosidad de residuos
Agι	uas Residuales
	Describir brevemente las características del vertido
	Indicar el régimen de vertido:
	☐ A colectores municipales o propios del polígono industrial
	¿Dispone de autorización municipal? SI NO
	¿Incluye el polígono un sistema de depuración? SI NO
	¿Realizará tratamiento previo de las aguas en la propia empresa? SI NO



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 197 Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 6525

☐ Directame	ente a cauce público
	¿Dispone de autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica SI NO
	¿Realizará tratamiento previo de las aguas en la propia empresa? SI NO

- ¿Supone el proyecto una mejora significativa de los niveles de contaminación del vertido sobre los exigidos por la normativa? SI NO

En caso afirmativo indicar:

- La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a mejoras en el proceso productivo.
- La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a la tecnología de depuración.
- La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.

Emisiones a la atmósfera

- Describir brevemente las características de las emisiones.
- ¿Es un sector afectado por la Directiva CE 1999/13 relativa a las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVS) debidas al uso de disolventes orgánicos? SI NO

En su caso indicar las medidas adoptadas para el cumplimiento de la Directiva.

• ¿Supone el proyecto una mejora significativa de los niveles de emisión a la atmósfera sobre los exigidos por la normativa? SI NO

En su caso indicar:

- La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a mejoras en el proceso productivo.
- La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a la tecnología de eliminación de los gases.
- La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65258

DESARROLLO SOSTENIBLE

Consumo de agua

Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de agua SI NO
 En caso afirmativo indicarlas brevemente y cuantificar el porcentaje de reducción sobre el total consumido o previsto:

Consumo de energía

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de energía SI NO
 En su caso indicar y cuantificar el porcentaje de reducción de consumo energético sobre el total consumido o previsto:
- Incorpora el proyecto sistemas de producción de energía a partir de energías renovables o cogeneración SI NO
 En caso afirmativo indicar el tipo de energía y la potencia instalada.

Consumo de materias primas

Análisis de ciclo de vida de producto

- ¿Incluye el proyecto un enfoque de política integrada de producto? SI NO En su caso describir brevemente
- ¿El proyecto incluye o es resultado de la aplicación de un Sistema de Gestión Ambiental en la Empresa? SI NO
- ¿El proyecto contempla el etiquetado ecológico de los productos finales? SI NO
- ¿Se han tomado en cuenta medidas para favorecer el reciclado/reutilización o alargar la duración de los productos finales? SI NO
- ¿Se crearán puestos de trabajo adicionales directamente relacionados con las mejoras ambientales propuestas? SI NO En su caso cuantificar



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 197 Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65259

- G) PLANOS DEL TERRENO Y DE LA OBRA CIVIL
- H) CONCRECIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS QUE PREVÉN REALIZARSE
 - 1.- Descripción de terrenos cuya adquisición se prevé realizar, superficie, precios unitarios y totales.
 - 2.- Descripción de la obra civil, ubicación, superficie, precio unitario y total.
 - 3.- Descripción de los bienes de equipo incluidos en el proyecto.
 - 4.- Descripción de otras inversiones (trabajos de planificación e ingeniería, otros activos fijos, investigación y desarrollo).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65260

NOTAS DE INFORMACIÓN GENERAL

- 1.- El promotor o empresario podrá adicionar todas la hojas que estime oportunas con el fin de aportar los datos, informaciones, documentos o consideraciones y análisis que considere de interés para que su proyecto pueda ser evaluado.
- 2.- Asimismo, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras o las Agencias de Desarrollo Regional a quien pueda encomendarse la tarea de evaluación de proyectos, podrá solicitar del empresario o promotor, los datos, información o documentos y las aclaraciones oportunas que se consideren necesarias para valorar el proyecto.
- 3.- Dentro de la tarea de valoración de proyectos establecidos en el artículo 11 de la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, aplicará los criterios establecidos en los anexos IV y V de la orden, para la puntuación y ponderación de priorización de los proyectos, con vistas a la selección de los mismos para aplicación de la concurrencia competitiva, y los criterios para la determinación de la inversión subvencionable, sobre la que se aplicará el porcentaje de ayuda que resulte de la evaluación del proyecto.
- 4.- En el supuesto de que haya de requerirse al solicitante para que proceda a la subsanación y mejora de la solicitud, debe tenerse en cuenta que el plazo de 10 días hábiles para realizarla no puede ser prorrogado.
- 5.- La solicitud y documentación correspondiente podrá ser presentada en las Agencias de Desarrollo con las que se van a concluir los convenios previstos con las entidades colaboradoras en el artículo 16 de la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio (BOE del 4 de julio):
 - Aragón: Instituto Aragonés de Fomento
 - Asturias: Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
 - Castilla y León: Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León (ADE)
- 7.- Pueden obtenerse los modelos de impresos mediante acceso a la página Web del Instituto para Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (www.irmc.es).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65261

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NO INICIO DE LAS INVERSIONES

Don				,	dom	nicilia	do a	efecto	s de
notificaciones en			у	con Nú	ímero	de	Identifi	cación	Fiscal
	, en nomb	ore propio o en	representa	ción de					
5 V 5 6 V 5									
EXPONE:									
Que ha solicitado "", tal y co	•		•	•		r de	empled	denor	ninado
D E C L A R A B INVERSIONES DE comunicación del Alternativo de las o en principio, los rec	EL PROYEC Instituto pa Comarcas M	CTO que se p ara la Reestru lineras mediar	oresenta, y ucturación nte la que s	que no de la Mi e me info	las inic inería orme de	ciará del (e que	hasta Carbón e el pro	que rec y Des yecto c	ciba la sarrollo
En, a	de	de 2014	ı						
		Firn	nado:						

(1) (IRMC, Agencia de Desarrollo, autoridad administrativa o notario público ante quien se realice la declaración responsable, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 7 de dicho artículo).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65262

ANEXO 4

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS Y SOLICITADAS O QUE PREVEA SOLICITAR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON ESTE PROYECTO O ACTUACIÓN

Don/Doña			D.N.I.:			
con d	omicilio e	en				
en re	presentac	ción de				
N.I.F.		que h	na presentado so	olicitud de subvención en el presente año al Ins	tituto para la	
Rees	tructuraci	ón de la Minería	a del Carbón y I	Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	de acuerdo	
con lo	o estable	cido en la convo	catoria de ayud	as establecidas por la Orden IET/1158/2014, de	30 de junio,	
para	realizar e	l proyecto o actu	ación denomina	do		
				DECLARA		
A	Que no ha solicitado u obtenido ni tiene previsto solicitar algún tipo de ayuda de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.					
Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:						
	AÑO	SOLICITADA	CONCEDIDA	ENTIDAD: MINETUR, CDTI-CICYT, I.E.R., CC.AA, OTROS		

(Cifras en Euros)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65263

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo.

Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65264

ANEXO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

Don, domiciliado a electos de
notificaciones en, y con Número de Identificación Fiscal
, en nombre propio o en representación de
EXPONE:
Que ha solicitado una ayuda para el proyecto empresarial generador de empleo denominado
"", tal y como figura en la correspondiente solicitud. Consecuentemente, está obligado a
acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de una
subvención pública, por lo que,
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no estar incurso en las
prohibiciones para obtener dicha condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del
artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por ello realiza
esta declaración responsable ante (1)
En, a de de 2014
Firmado:

(1) (IRMC, Agencia de Desarrollo, o autoridad administrativa o notario público ante quien se realice la declaración responsable, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 7 de dicho artículo).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 14 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65265

ANEXO 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTOS QUE IMPIDEN OBTENER
LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE AYUDAS, EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN LA
NORMATIVA COMUNITARIA EUROPEA

Don, domiciliado a efectos de

notificaciones en, y con Número de Identificación Fiscal, en nombre propio o en representación de
EXPONE:
Que ha solicitado una ayuda para el proyecto empresarial generador de empleo denominado "", tal y como figura en la correspondiente solicitud de ayuda. Consecuentemente, está obligado a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiario de las ayudas, por lo que,
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el solicitante de la ayuda no está en crisis, a tenor de lo establecido en las Directrices comunitarias de salvamento y reestructuración, y que tampoco está sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
En, a, de de 2014.
Firmado:

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X